



Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo de lo dispuesto en los decretos de la Alcaldía-Presidencia de fechas 25 de junio de 2019 y 8 de febrero de 2021, por cuya virtud se delegan en esta Concejalía de Bienestar Social, Participación Diversidad y Cooperación las prestaciones económicas para situaciones de necesidad social,

HE RESUELTO

Primero.- Conceder una subvención nominativa a justificar del ejercicio económico 2023 a la entidad “Asociación Síndrome de Down” con CIF G19134089, por importe de 5.000,00 euros, para actividades de apoyo escolar y atención a la autonomía para personas con síndrome de Down.

Segundo.- Reconocer la obligación derivada de la concesión anterior para el ejercicio 2023, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 231.2-489.29 y ficha nº 140 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara 2023-2025.

Tercero.- Ordenar un único pago por cuantía de 5.000,00 euros a la entidad Asociación Síndrome de Down” con CIF G19134089.

Cuarto.- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto.- Se ha de justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio económico de la concesión, a través de una cuenta justificativa que contendrá:

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de las circunstancias de cada caso, de los resultados obtenidos.

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2023 con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de los gastos realizados por la Entidad en el periodo comprendido entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 2023.

- Certificado de gastos.

- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.

- Certificado de consecución de objetivos.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Sexto.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Ayuntamiento de Guadalajara

Séptimo.- La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

Octavo.- El presente acto se ampara en la naturaleza de urgencia social acreditada en informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 13 de junio de 2023, haciendo constar que *“La subvención nominativa solicitada por la entidad Asociación Síndrome Down tiene como objetivo contribuir a que las personas con síndrome de Down participen de forma activa en la sociedad y tengan la oportunidad de emanciparse de sus familias, si así lo desean, todo ello con los apoyos (naturales y/o personales) que en cada caso precisen. Para ello, el programa va a trabajar el desarrollo de las siguientes habilidades sociales: Habilidades en el hogar. Cuidado de sí mismo. Habilidades para la convivencia (resolución de conflictos, comunicación, etc.) Utilización de la comunidad. Gestión económica (euros). Teniendo en cuenta que este proyecto pretende no solo la mejora de la calidad de vida de las personas con síndrome down si no también abrirles la posibilidad de tener un proyecto de vida normalizado y autónomo, disminuyendo su nivel de vulnerabilidad, consideramos que la tramitación del expediente es de Urgencia Social.”*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN POR EL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, PARTICIPACIÓN, DIVERSIDAD Y COOPERACIÓN EN FUNCIONES